



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de septiembre de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Hernando Martínez Arroyave.
Demandadas	Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda. Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2022-310
Auto Interlocutorio	984
Asunto	Inadmite demanda.

Verificada la demanda y sus anexos, se encuentra que no se ajusta a los requisitos establecidos para su admisión por los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, modificado por la Ley 712 de 2001, al presentar las siguientes falencias.

1. No se allega copia de la reclamación administrativa frente a la codemandada Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda., respecto de las pretensiones segunda, tercera, y séptima de la demanda.
2. No se indican los fundamentos de hecho de las pretensiones segunda y tercera de la demanda.

Consecuentemente con lo indicado, y de conformidad con el art. 28 ídem, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Devolver esta demanda de Hernando Martínez Arroyave contra Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Ltda., y la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, para que en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de este auto se subsane cada una de las falencias indicadas en la parte motiva, so pena de rechazo de la demanda.

Segundo. El escrito que subsane las falencias advertidas deberá presentarse vía correo (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) y acreditando el envío simultaneo con sus anexos a las demandadas.

Tercero. Reconocer personería a la doctora Carolina Martínez Valencia, identificada con CC. 1.152.439.295 y portadora de la TP. 255.823 del C. S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Notifíquese y cúmplase,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 137 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario